PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO N°CO1.PCCNTR.7420603

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE:	Centro de comercio Industria y turismo – SENA – Regional Córdoba
TIPO DE CONTRATO:	*Prestación de servicios.*
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7420603 *DE 2025.*
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OFERTA REGULAR, TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL Y VIRTUAL EN EL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA REGIONAL CÓRDOBA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	*14 de febrero de 2025.*
FECHA DE INICIO	*20 de febrero de 2025.*
PLAZO INICIAL	*313 Dias.*
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	*23 de Diciembre de 2025.*
RAZÓN SOCIAL	*Gustavo Enrique Rolong Bauza*
CC o NIT	*C.C. 8.786.183*
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	*No Aplica*
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	*No Aplica*
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro de comercio Industria y turismo – SENA – Regional Córdoba- Sede San Jorge- Montelíbano /Córdoba
VALOR INICIAL	*Cuarenta y siete millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y un pesos m/cte. ($*47.988.231*).*
FORMA DE PAGO	*Se fija como valor total para el contrato la suma de Cuarenta y siete millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y un pesos m/cte. ($*47.988.231*). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a)* Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por valor de TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($ 3.066.340), b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($4.599.511) cada uno. c) un (1) pago por el mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($3.526.292)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	*1725 de 2025.*
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	*19825 de 2025.*

VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	*Cuarenta y siete millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y un pesos m/cte. ($47.988.231).*
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	*23 de Diciembre de 2025.*
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	*No Aplica.*
VALOR TOTAL PAGADO	*Cuarenta y siete millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y un pesos m/cte. ($47.988.231).*
VALOR TOTAL EJECUTADO	*Cuarenta y siete millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y un pesos m/cte. ($47.988.231).*
SUPERVISOR	*Nelson de la Espeiella Morales*
APOYO A LA SUPERVISIÓN	*María Luisa Hernández*
MODIFICACIÓN NRO.	*No Aplica.*
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	*No Aplica.*
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	*No Aplica.*
SUSPENSIÓN	*No Aplica.*
CESIÓN DE CONTRATO	*No Aplica.*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	*No Aplica.*
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	*No Aplica.*

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Planear y ejecutar la formación profesional cumpliendo con la programación académica predeterminada por la coordinación respectiva en los programas y competencias asignada, para el logro de los resultados de aprendizaje definidos, cumpliendo las horas de formación de las competencias de los programas de formación equivalentes a la programación de la Formación Profesional Integral.	*Si*	
2. Apoyar la elaboración de la planeación pedagógica, guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación, plan de trabajo, ayudas didácticas requeridos para el desarrollo de los procesos de formación asignados	*Si*	
3. Registrar en el aplicativo SOFIA PLUS, todas las evidencias del proceso formativo: crear las rutas de aprendizaje, asociar aprendices, realizar registro de inasistencia de aprendices, planes de mejoramiento y registrar juicios evaluativos, acorde con los lineamientos institucionales.	*Si*	
4. Participar en las reuniones de equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas,	*Si*	

según la determinación de la respectiva Coordinación Académica y de acuerdo con el procedimiento establecido por la institución, para garantizar integralidad en el diseño de actividades de aprendizaje.		
5. Presentar las actas finales de cierre de etapa lectiva de las fichas asignadas como responsable, acorde con los lineamientos institucionales.	*Si*	
6. Apoyar el trámite de las novedades de deserción de aprendices acorde con lo establecido en el reglamento del aprendiz.	*Si*	
7. Asistir a los aprendices en las novedades acorde con lo establecido en el reglamento del aprendiz	*Si*	
8. Aportar todos los documentos soporte del proceso de formación profesional, publicados en la plataforma SIGA, así como los requeridos para aseguramiento de la calidad (Autoevaluación y Registro calificado).	*Si*	
9. Participar en proyectos de investigación aplicada, técnica y pedagógica en función de la formación profesional de los programas relacionados con el área temática.	*Si*	
10. Gestionar la colocación de aprendices en alguna de las modalidades de etapa productiva y rendir informes periódicos de los resultados alcanzados, conforme a las instrucciones que les sean impartidas	*Si*	
11. Subir los documentos soporte del pago en la plataforma del SECOP II en los plazos establecidos por la entidad y acorde con los requisitos legales exigidos. De evidenciarse la falta de cargue de los documentos para el respectivo pago en la plataforma por dos meses seguidos se procederá con el inicio de proceso de incumplimiento contractual	*Si*	
12. Comunicar al Supervisor del contrato en un plazo máximo de tres (3) días hábiles anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.	*Si*	
13. Comunicar al Supervisor del contrato en un plazo no inferior a quince (15) días hábiles las anomalías, inconsistencias, novedades del Contrato (Cesión -Terminación).	*Si*	
14. Atender las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.	*Si*	

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	*Seguros del estado S.A.*		
NRO. DE PÓLIZA	53-46-101016378		
CERTIFICADO O ANEXO	*No Aplica*		
FECHA EXPEDICIÓN	*10 de febrero 2025*		
FECHA APROBACIÓN	*15 de febrero de 2025*		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	*10 de febrero de 2025*	*23 de abril de 2026*	*$ 4.798.823,10*
Devolución del pago anticipado	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Salarios y prestaciones sociales	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Calidad del servicio	*N/A*	*N/A*	*N/A*

3.2 Cumplimiento del objeto

El contratista dio cumplimiento cabal a todas las obligaciones establecidas en el contrato. Su desempeño se caracterizó por una ejecución eficiente y de alta calidad. Demostró una actitud íntegra, proactiva y un compromiso permanente con las actividades a su cargo, contribuyendo de manera significativa al logro de los objetivos propuestos.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Entre el supervisor del contrato Nelson de la Espriella Morales y el Contratista Gustavo Enrique Rolong Bauza se certifica que el Contratista ha cumplido plenamente con las obligaciones del contrato.

3.4 Multas y sanciones

*De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.*

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, se evidenció que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el:

Señor Nelson de la Espriella Morales 01/07/2025 3:01:57 PM
Señora Alba Lucia Tordecilla Anaya 14/02/2025 10:04:47 PM

3.7 Liquidación del negocio jurídico

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
5. Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.
7. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción que fuere a lugar. Para tal efecto, se designará al supervisor del control de ejecución, quien estará en contacto con el CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera y sea acorde a la naturaleza del contrato.
8. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
10. Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.
11. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental.
12. Socializar al CONTRATISTA la política y propósitos del Sistema Integrado de Gestión que aplican en la ejecución del contrato, los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión que le aplican en el desarrollo del contrato.
13. Remover o designar al supervisor o supervisores de conformidad con las exigencias de ejecución del contrato. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante notificación para asignación del seguimiento del contrato a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP.
14. Verificar y aprobar la garantía constituida por el CONTRATISTA.
15. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

No Aplica.

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	*$ 47.988.231*
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	*$ 0.0*
Valor de las reducciones	*$ 0.0*
Valor final del negocio jurídico	*$ 47.988.231*
Valor ejecutado	*$ 47.988.231*
Valor pagado	*$ 47.988.231*
Valor por pagar	*$ 0.0*
Valor a liberar	*$ 0.0*

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

Liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los 23 días del mes de diciembre de 2025.



Nelson de la Espeiella Morales
Supervisor del contrato **CO1.PCCNTR.7420603 de *2025***